

"LAS MELIDAS/SOLIDARIDAD INTERNACIONAL"

MANUAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO



Marco Legal y Elaboración del Presupuesto Municipal con Enfoque de Género

El Salvador, OCTUBRE 2013

Elaborado por:

**Magister Margarita Sánchez Valencia y
Magister/Abogada Xenia Gladys Serrano Orellana**

**Consultoras Especialistas en
Planificación del Desarrollo
con Enfoque de Género**

**UDP Profesionales del Desarrollo
San Salvador, El Salvador**

**** Las imágenes fueron tomadas del Módulo 2: HERRAMIENTAS PARA EL LIDERAZGO -Planificación del Desarrollo con Enfoque de Género-. Dra. Olga Baires Turcios, Programa de Caminos Terciarios, Ministerio de Transporte e Infraestructura/DANIDA, Nicaragua 2007.

Índice

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN..... | 4 |
| INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| I- MARCO JURÍDICO..... | 7 |
| 1.1 Marco Normativo Internacional..... | 7 |
| 1.2 Marco Normativo Nacional..... | 7 |
| II- MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL..... | 14 |
| III - ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO..... | 15 |
| 3.1 Formulación Del Presupuesto Municipal Con Enfoque De Género..... | 15 |
| ETAPA 1 - Establecer una línea de trabajo o presupuestaria de género..... | 16 |
| ETAPA 2 - Transversalización Del Enfoque De Género En La Elaboración Del Presupuesto..... | 16 |
| ETAPA 3- Identificación e Integración de gastos etiquetados de género en el presupuesto municipal..... | 23 |
| RUTA I- Identificación de "OTROS GASTOS" Etiquetados de Género en el Presupuesto Municipal..... | 25 |
| RUTA II- Identificación De Gastos Etiquetados De Género Para promover la Igualdad De Género y Una Vida Libre De Violencia en el Municipio..... | 29 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 37 |
| GLOSARIO..... | 38 |
| ANEXO 1: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL: DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL..... | 39 |
| ANEXO 2: HERRAMIENTAS PARA ALCALDES, ALCALDESAS Y CONCEJOS MUNICIPALES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO..... | 42 |
| ANEXO 3. Formato del presupuesto de Inversiones Municipales (FODES)..... | 52 |
| ANEXO 4: CÓMO ELABORAR EL PRESUPUESTO DE UNA ACTIVIDAD EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON EQUIDAD DE GÉNERO..... | 53 |

PRESENTACIÓN

"Una Política Pública que no llega a estar representada en un presupuesto, se queda en el nivel de los discursos..."¹

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO ESTE MANUAL?

A la **Unidad Municipal de género**, al personal de las **unidades técnicas municipales responsables de elaborar el presupuesto anual municipal**, y a líderes y lideresas de **los concejos municipales y de las comunidades**, quienes deben aprobar y hacer vigilancia de los presupuestos municipales, asegurando el cumplimiento de los planes, programas y proyectos con enfoque de género.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL MANUAL?

- Conocer el **marco jurídico** que dirige la planificación y elaboración de presupuestos con enfoque de género.
- ➔ **Conocer cómo implementar un proceso de elaboración del presupuesto municipal con Enfoque de Género**, con inversiones y gastos etiquetados para género.

¿A QUE AYUDARÁ EL CONTENIDO DE ESTE MANUAL?

- ➔ **La primera parte**, ayudará a conocer **el Marco Jurídico de la política de género** que dirige el proceso de planificación y elaboración de presupuestos con enfoque de género.
- ➔ **Reconocer** que la elaboración **del presupuesto con Enfoque de Género** es **parte esencial** del ciclo de planificación con enfoque de género.
- ➔ **A conocer los conceptos y las herramientas básicas** en la elaboración de un presupuesto con Enfoque de Género en la República de El Salvador.
- ➔ A dar los pasos necesarios para **incorporar asignaciones de recursos para promover la igualdad de género** en los presupuestos municipales

¹ Política Nacional de la Mujer, El Salvador. Pag. 85.

INTRODUCCIÓN

En un mundo ideal, el proceso de planificación y elaboración de presupuestos con enfoque de género comienza con un Diagnóstico Municipal con Análisis de Género, sigue con la formulación de un Plan de Acción para lograr la Equidad e Igualdad de Género, y éste se incorpora al Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Género, y también al presupuesto municipal. Finalmente, se establece un Sistema de Monitoreo y Evaluación para darle seguimiento a la implementación del Plan y Presupuesto Municipal.

Aquellas municipalidades que aún no han realizado el diagnóstico con análisis de género y formulado un plan de acción para la equidad e igualdad de género, tendrán que analizar sus partidas presupuestarias e identificar las que contienen aportes a medidas afirmativas para las mujeres y para avanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Para ayudar en esta tarea, este manual inicia con el marco jurídico que define el contexto legal de la planificación y elaboración de presupuestos con enfoque de género.

La segunda parte describe el proceso de elaborar un presupuesto municipal y a donde se deben insertar acciones que aseguren el enfoque de género, así como presenta los pasos a dar y las herramientas a utilizar.

La lógica del manual sigue el ciclo de preparación de un presupuesto municipal, desde la creación de una línea presupuestaria para género hasta transferir las asignaciones presupuestarias del presupuesto municipal a los Planes Anuales Operativos.

Las herramientas para apoyar la inclusión del enfoque de género se han incluido en el anexo 3.

En el futuro, este manual se utilizará en el último paso del proceso de planificación y presupuestación municipal con enfoque de género.

PRIMERA PARTE

MARCO JURIDICO



I- MARCO JURÍDICO

Existe un marco jurídico internacional que respalda la igualdad en los derechos humanos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos de hombres y mujeres; y un marco jurídico nacional que los hace vigentes en nuestro país. A continuación se presentan ambos marcos.

1.1 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

La **Plataforma de Acción de Beijing** (1995) reconoce **la participación de las mujeres en el poder y en la adopción de decisiones** como una de las 12 esferas que representan los principales obstáculos para el adelanto de la mujer. "**La potenciación del papel de la mujer y la plena participación** de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz".

Otro instrumento de los más importantes y antiguos es la **CEDAW** (1979) que en su **artículo 7 obliga a los Estados** a adoptar todas las medidas para **eliminar la discriminación contra las mujeres en la esfera política y pública** del país. Más concretamente a nivel de participación en Planes de desarrollo.

Las principales **referencias a los marcos normativos internacionales** se presentan en el cuadro ilustrativo a continuación.

Tabla 1 - Normativa internacional

| Normativa internacional |
|---|
| Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). |
| Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (1969). |
| Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). |
| Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994). |

1.2 MARCO NORMATIVO NACIONAL

En nuestro país contamos con un marco jurídico que propicia los esfuerzos gubernamentales y ciudadanos dirigidos al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, y que es favorable para el desarrollo de iniciativas de participación protagónica y activa por parte de las ciudadanas y los ciudadanos en las decisiones públicas.

La Tabla 2 presenta un cuadro cronológico que ilustra las principales leyes Nacionales sobre la igualdad de género y la promoción de acciones afirmativas para promover la equidad de género.

Tabla 2 - Normativa Nacional

| Normativa Nacional |
|---|
| Constitución de la República |
| Código Municipal, 1986. Estatutos de la Asociación "Corporación de municipalidades de la República de El Salvador", COMURES. Con sus reformas al 2008. |
| Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 1992. |
| Código de Familia 1994. |
| Ley Procesal de Familia, 1994. |
| Código Penal, 2007. |
| Código Procesal Penal, 2009. |
| Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2008. |
| Ley de Acceso a la Información Pública, 2010. |
| Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, 2011. |
| Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, 2011 |
| Política Nacional de la Mujer 2011 |
| Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS)2012 |
| Lineamientos Institucionales Para La Igualdad Sustantiva 2013 |

A continuación se resaltan algunos de los artículos más relevantes en las leyes enumeradas en la Tabla 2.

Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres.

- ✓ **Art. 2 Objeto de la Ley.** La presente ley es fundamento de la Política del Estado en la materia; y como tal, está **obligado a su cumplimiento**. Su objeto es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el **diseño y ejecución de las políticas públicas** que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente. ...
- ✓ **Art. 6 (5). Transversalidad:** Se entenderá como el enfoque estratégico que tiene como finalidad la integración igualitaria de las necesidades, intereses, experiencias y contribuciones de mujeres y hombres en las leyes, políticas y ejecutorias de las instituciones del Estado y en otras organizaciones mencionadas en esta ley.

- ✓ **Art. 10 (b)** Un criterio de aplicación la estrategia de transversalidad del enfoque de género es que se **aplicará de forma progresiva y coordinada en el diseño, implementación, seguimiento** y evaluación de las políticas públicas estatales y de otros instrumentos, procedimientos, mecanismos y normativas en las instituciones del Estado.
- ✓ **Art. 12** El gobierno central y los **gobiernos locales garantizarán la ejecución** de los respectivos **planes de igualdad, mediante la asignación de los recursos** financieros y administrativos necesarios.
- ✓ **Art. 13 Presupuestos de Género.** La presente ley establece que la elaboración de los **presupuestos con enfoque de género, deberán tener en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres**, para potenciar la igualdad y acciones equitativas que hagan realidad los compromisos gubernamentales con la equidad y la igualdad. El Estado deberá incorporar en su presupuesto los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley.
- ✓ **Art 16 Principios Generales de la Política de Igualdad y No Discriminación en Materia de Educación.** El Estado adopta la transversalización del principio constitucional de la igualdad y del principio de no discriminación de las personas por razones de sexo como objetivo fundamental a lograr en todas las actividades educativas dentro de sus competencias. A tal efecto, desarrollará las acciones que garanticen la educación para la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres en todo el territorio nacional.
- ✓ **Art 23 Promoción de la Participación de Mujeres en Órganos de Dirección.** Todas las instituciones y organizaciones acreditadas por el gobierno deberán **promover y sensibilizar** la participación en **igualdad de oportunidades de mujeres y hombres** en las posiciones y en los procesos de toma de decisiones, en especial en sus órganos de dirección.
- ✓ **Art. 25 De la Participación Igualitaria en el Empleo** El Estado deberá aplicar los siguientes lineamientos en sus políticas de empleo y acciones de inserción laboral, tomando en consideración la brecha entre lo rural y lo urbano y las condiciones de trabajo para superar desventajas para las mujeres:
 - literal g)** La eliminación de cualquier diferenciación salarial entre hombres y mujeres en razón del desempeño de un mismo cargo y función laboral.
- ✓ **Art. 32 Los Derechos de las Mujeres en el Desarrollo Rural.** El Estado, a través de las instituciones competentes, adoptará las medidas pertinentes a fin de **eliminar la discriminación contra las mujeres** en zonas rurales, garantizando el respeto a la libertad sindical, fomentando el trabajo de las Cooperativas Agropecuarias y

Pesqueras, e incentivando la efectiva participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones en las juntas directivas de estas organizaciones y su participación en los beneficios de un desarrollo rural sostenible.

- ✓ **Art. 41.- Sanciones a las Violaciones de Derechos.** Sin perjuicio de las funciones de la dependencia a la que se refiere el artículo 39 de esta ley, la **infracción a las normas para la efectiva aplicación de la presente ley, será sancionada** de acuerdo a las normativas disciplinarias internas de cada una de las instituciones del Estado, las que deberán en un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de ésta ley, armonizar las mismas para establecer en ellas las sanciones pertinentes.

Ley Especial Integral Para Una Vida Libre De Violencia Para Las Mujeres (LEIV)

- ✓ Artículo 29.- Concejos Municipales

Los Concejos Municipales, para la aplicación de la presente ley, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal, **desarrollarán acciones coherentes con esta ley** y con la Política Nacional, **tales como:**

- 1) **Elaborar cada tres años, el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres**, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - 2) Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su Plan Municipal.
 - 3) **Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada** para la ejecución de su Plan Municipal y **rendir informe anual** sobre el mismo, **a los y las ciudadanas de sus municipios** y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
 - 4) Remitir al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los datos y estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres de los cuales tienen conocimiento.
- **Marco Normativo del Presupuesto:** Los presupuestos participativos con enfoque de género representan mecanismos que permiten tanto a la ciudadanía como a los gobiernos locales y estatales propiciar la participación popular y dirigir esfuerzos al logro de la igualdad.

El marco legal que rige el presupuesto municipal está establecido en la Constitución de la República y en el Código Municipal.

- ✓ **Constitución de la República Art. (204):** faculta al municipio a decretar su presupuesto de ingresos y egresos.
- ✓ **Código Municipal:**
 - **Art. (3) establece la autonomía del municipio** para "decretar su presupuesto de ingresos y egresos", así mismo, sus "ordenanzas y reglamentos locales".

- **Artículos 72 y siguientes**, hacen referencia a los requisitos de fondo y forma que debe cumplir el anteproyecto de presupuesto.
 - **Art. 30 (7)**: El Concejo Municipal debe elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio; el Art. 72. Indica la obligación de desarrollar un Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con el voto de dos tercios de los Concejales y dice que el ejercicio fiscal inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.
 - El Art. 74 dice que en las **disposiciones generales** estarán todas **las normas** que se consideren complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias **para la ejecución de los presupuestos**; y que el Concejo podrá aprobarlas con el carácter de permanentes, separadamente del presupuesto y está facultado para autorizar modificaciones o adiciones a las mismas.
 - Art. 80 **asigna al Alcalde la responsabilidad de elaborar el proyecto** de presupuesto, oyendo la opinión de los Concejales, y jefes de las distintas dependencias.
 - Art. 81.- Define que el presupuesto debe someterse a consideración del concejo **por lo menos tres meses antes** de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal.
 - Art. 108.- Dice que **la Corte de Cuentas de la República ejercerá la vigilancia**, fiscalización y control a posteriori sobre la ejecución del presupuesto de las municipalidades.
- ✓ **Ley del Presupuesto 2013 ((D. O. N° 228, TOMO N° 397, 5 de Diciembre de 2012.))**
- Art. 20.- Declárase **intransferibles los recursos consignados** en la Ley de Presupuesto de las diferentes Instituciones del Sector Público, destinados a financiar actividades relacionadas con **la igualdad de género** y la aplicación de la legislación vigente en materia de **igualdad y erradicación de la violencia de género**.

PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

La elaboración de presupuestos municipales en El Salvador se rige por Principios presupuestarios, que constituyen los "postulados" básicos para que el presupuesto encuentre su pleno desarrollo en todo su proceso; y, según la técnica, se definen los siguientes:²

- a) **Programación**: Es decir se deben expresar con claridad los objetivos seleccionados, las acciones necesarias para alcanzarlas, los recursos estimados expresados en

² Guía para la formulación del anteproyecto de presupuesto municipal por áreas de gestión, del MH No. DGCG-01/2008

unidades respectivas y traducirlos a variables monetarias, que se vuelven asignaciones presupuestarias.

- b) **Equilibrio:** Se refiere a la cobertura financiera del presupuesto. El presupuesto debe formularse en condiciones que el total de sus egresos sean equivalentes al total de los ingresos estimados a recolectarse.
- c) **Racionalidad:** trata de obtener lo más que se pueda gastando lo menos y mejor posible.
- d) **Universalidad:** Se debe incorporar al presupuesto todo lo que es materia de él; se refiere a la "unidad" del documento en cuanto a la integración de sus componentes para darle una "coherencia total".
- e) **Transparencia:** Los documentos presupuestarios deben expresar en forma ordenada y clara, todas las acciones y recursos necesarios para cumplir con los objetivos plasmados en el presupuesto de la institución.
- f) **Flexibilidad:** Su estructura, ésta debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo a la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.
- g) **Difusión:** Se refiere a que el contenido del presupuesto debe ser ampliamente difundido.

SEGUNDA PARTE

MANUAL DE HERRAMIENTAS PARA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO CON ENFOQUE DE GÉNERO



El Salvador, 2013

II- MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

A continuación se presentan las definiciones de términos que usaremos en el manual sobre el proceso de elaborar un presupuesto con enfoque de género.



¿QUÉ ES UN PRESUPUESTO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO?

Los presupuestos con enfoque de género son aquellos que traducen los compromisos gubernamentales relativos a la igualdad de género en compromisos monetarios concretos.

A través de estos presupuestos se impulsa la inclusión transversal del enfoque de género en las políticas y programas nacionales. Este enfoque debe ser incluido en cada una de las etapas del proceso presupuestario.

¿QUÉ ES LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO?

La transversalización del enfoque de género es un proceso que sirve para asegurar que la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, o al menos de equidad, ocurra **a lo largo de todo el proceso de planificación y el de elaboración del presupuesto, incorporando** sus intereses, necesidades y prioridades en los mismos. El proceso asegura que la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres **se encuentre presente en todas las estrategias del gobierno** y que tanto los **hombres como las mujeres participen en condiciones de igualdad** en la implementación de los programas o proyectos.

¿QUÉ ES EL GASTO ETIQUETADO PARA MUJERES, NIÑAS Y LA IGUALDAD DE GÉNERO?

El gasto etiquetado para mujeres es **la cantidad de recursos que un gobierno destina a programas, proyectos y acciones que benefician directamente a las mujeres para apoyar la equidad y avanzar en la igualdad de género.** Dichos recursos no pueden ser empleados en otros sectores de la población.

El gasto público puede ser **etiquetado durante la planificación para el desarrollo o durante la preparación del presupuesto.**

En el **anexo I** se han incluido las definiciones que corresponden a un **presupuesto municipal**, incluyendo los principios que se deben aplicar.

III - ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO

3.1 FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO

De acuerdo a ISDEMU, los **Lineamientos para la elaboración de presupuestos públicos para la igualdad** toman en cuenta el proceso de reforma estructural que está llevando a cabo el del Ministerio de Hacienda -la Dirección General del Presupuesto - para implementar los Presupuestos por Resultados.

En este contexto, ISDEMU ha desarrollado lineamientos que ofrecen 4 rutas metodológicas para aplicar las directrices de género de la política presupuestaria, las cuales son complementarias y pueden utilizarse en combinación. **Las rutas metodológicas más sencillas se han escogido para este manual de elaboración de presupuestos municipales con gastos etiquetados de género.**

La ruta metodológica para oficializar el presupuesto municipal con enfoque de género se presenta en la **Figura 1**. Inicia con la creación de una línea de trabajo o hasta una línea presupuestaria específica para el tema de género. Esta última requiere una solicitud de autorización del Ministerio de Hacienda para incorporarla en el presupuesto municipal.

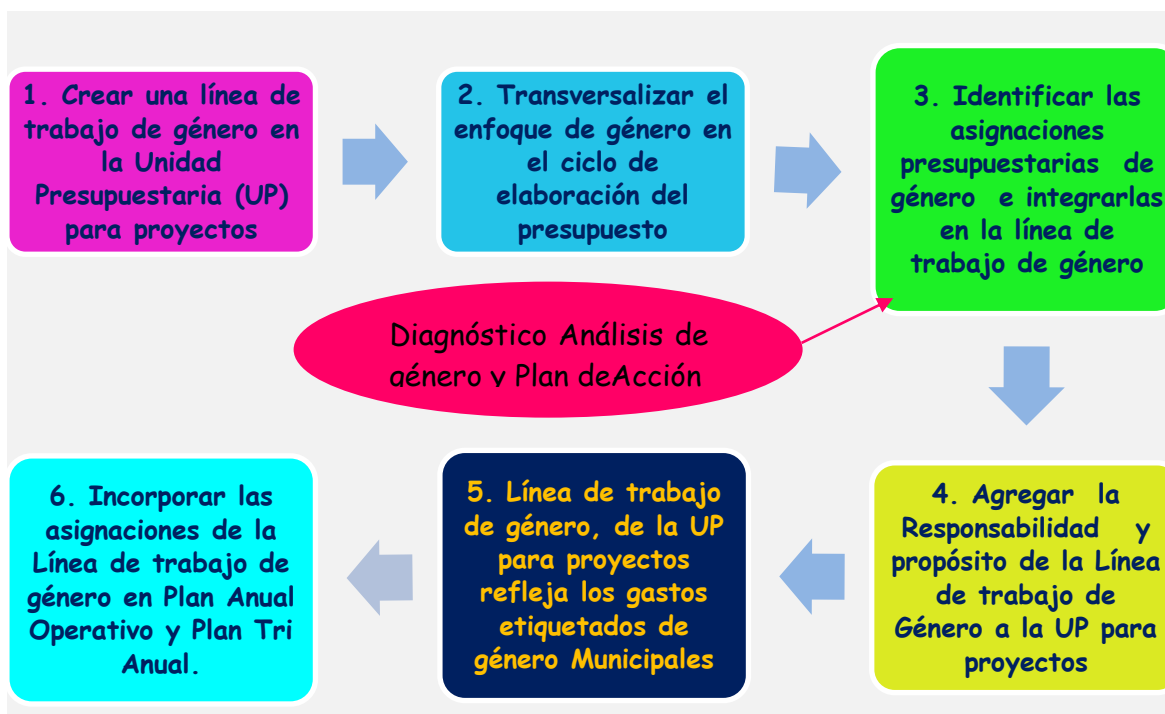


Figura 1- Ruta para oficializar la línea presupuestaria de género

En muchas alcaldías, se puede trabajar adecuadamente con solo hacer una línea de trabajo de género bajo la Unidad Presupuestal que incorpora los proyectos del FODES.

Una vez se reflejan los gastos etiquetados en el presupuesto municipal, se procede a incorporar estas asignaciones presupuestales en las herramientas operativas de la municipalidad, es decir el Plan Anual Operativo (PAO), en cada unidad que tiene gastos etiquetados de género, así como en el PAO municipal, y el Triannual.

A continuación se presentan los pasos para la creación de una línea presupuestaria de género para el presupuesto municipal, ya que este es un proceso oficial. Por el contrario, una línea de trabajo de género no requiere autorización del Ministerio de Hacienda, solo se crea y se utiliza de acuerdo a los pasos en el manual.

ETAPA 1 - ESTABLECER UNA LÍNEA DE TRABAJO O PRESUPUESTARIA DE GÉNERO

ETAPA 1 - Establecer una línea presupuestaria de Género dentro de la Unidad Presupuestaria para los proyectos de la municipalidad; obtener la aprobación para la Línea de Trabajo con el Ministerio de Hacienda.

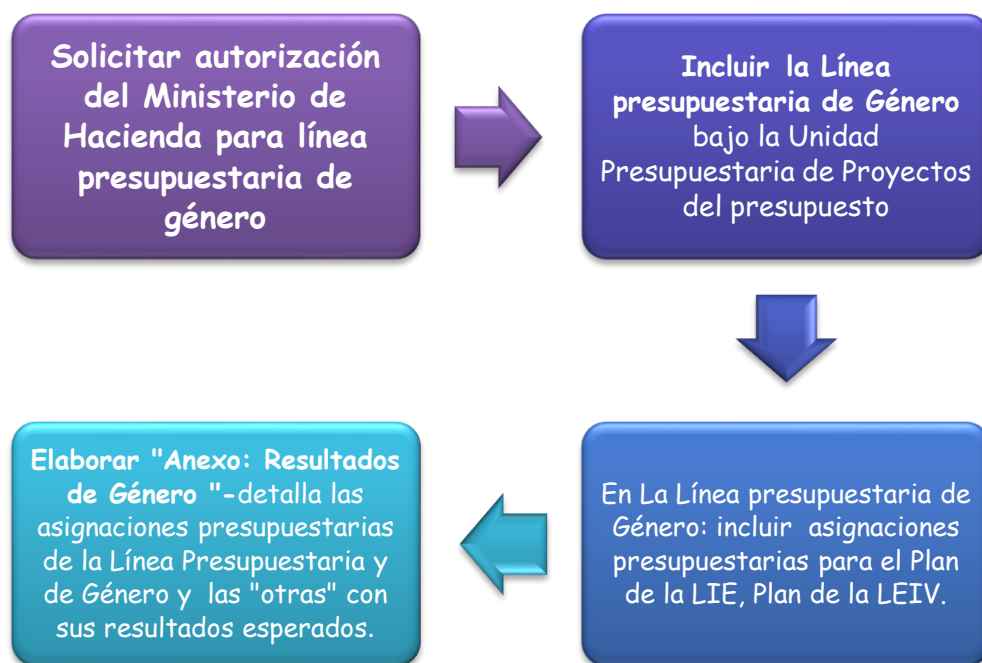


Figura 2 - Creación e inclusión de una línea presupuestaria de género en el Presupuesto Municipal

ETAPA 2 - TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

ETAPA 2. Transversalizar el enfoque de género en el ciclo de elaboración del presupuesto

En la siguiente sección se examinará el ciclo presupuestario y se verá en qué momento es necesario intervenir para asegurar que se mantiene el enfoque de género.

La Figura 3 muestra el ciclo para elaborar el presupuesto municipal y los pasos que constituyen las principales intervenciones para asegurar el enfoque de género.

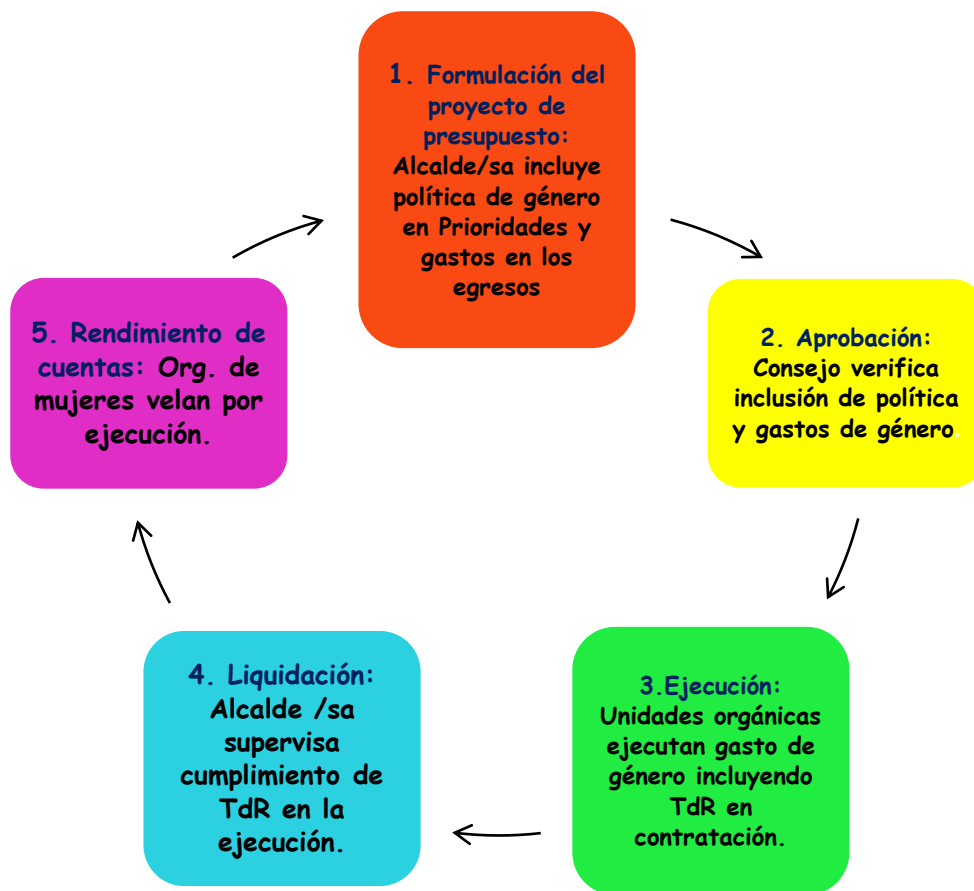


Figura 3. Ciclo presupuestario y responsables de incorporar el enfoque de género en cada fase.

En las siguientes secciones se explica en detalle cómo proceder con el enfoque de género. Las herramientas que ayudan en "cómo hacerlo" se han incluido en el Anexo 2.

ETAPA 2-PRIMERA FASE: Formulación del Presupuesto

Marco Normativo:

El art. 89: El Alcalde tiene la responsabilidad de elaborar el proyecto de presupuesto, oyendo la opinión de los Concejales, y jefes de las distintas dependencias.

Pasos en la formulación del presupuesto municipal:

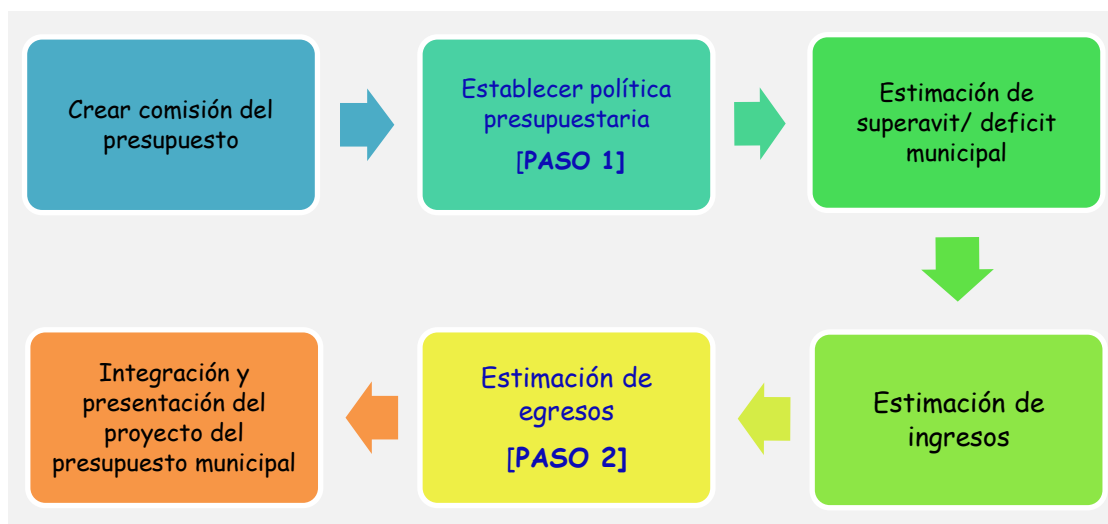


Figura 4 - Etapas en la formulación del proyecto de presupuesto municipal

Pasos para incorporar el enfoque de género:

PASO 1 - AL ESTABLECER LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

El Alcalde o Alcaldesa con el consejo municipal deberá asegurar que:

- En el marco institucional del documento del presupuesto, en la sección "prioridades en la asignación de recursos".
Acción: Incorporar los enunciados relativos a la política municipal de género o Política Nacional de la Mujer. Aplicar la herramienta 1 en el Anexo 2.
- En la sección de la Unidad Presupuestaria de proyectos: bajo "disposiciones generales"
Acción: Incorporar los enunciados relativos a la política municipal de género (PNM, LIE, LEIV) en relación a la Línea de Trabajo de Género. Aplicar la herramienta 2 en el Anexo 2.

PASO 2 - EN EL CÁLCULO DE LOS EGRESOS

→ El Alcalde o Alcaldesa deberá asegurar que se incorporen las asignaciones presupuestales para las acciones afirmativas con Enfoque de Género (acciones de la PNM, Plan de la LIE y Plan de la LEIV).

Acción→ Se recomienda que el valor de la inversión en la Unidad de la Mujer y en proyectos que promueven la igualdad de género y la prevención de la violencia de género **debiera ser no menos del 10% del valor del FODES. Esto incluye:**

- Los proyectos con medidas afirmativas pueden ser parte de la porción de los proyectos del FODES.
- La inversión en la Unidad de la Mujer puede ser parte de la porción administrativa del FODES.

Las dos rutas para realizar estas acciones se presentan en el capítulo siguiente.

ETAPA 2- SEGUNDA FASE: Aprobación del presupuesto

Marco Normativo:

Art. 73.- El presupuesto comprenderá: las disposiciones generales; el presupuesto de ingresos y el presupuesto de egresos. **El concejo podrá incorporar** los anexos que considere necesarios.

Pasos en la aprobación del presupuesto municipal:

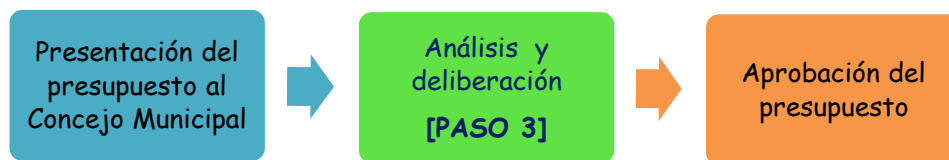


Figura 5- Etapas en la aprobación del presupuesto municipal

Pasos para incorporar el enfoque de género:

PASO 3- EN EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

- **El Consejo Municipal** deberá revisar y asegurar que las "disposiciones generales" incluyen los enunciados relativos a la Política municipal de Género o de la Política Nacional de la Mujer.

Acción: Ver Anexo 1, Herramienta 3 sobre lo que debe preguntar el Concejo Municipal y el Alcalde o Alcaldesa.



- **El Consejo Municipal deberá verificar** durante el análisis y deliberación del presupuesto, si han sido incluidos en el presupuesto los **recursos para las medidas de acción afirmativa** recomendadas en el Diagnóstico y Plan de Desarrollo con Enfoque de Género, que incluyen:

- ✓ Medidas que cumplan con la Política Nacional de la Mujer (PNM) o Políticas Municipales.
- ✓ El Plan de Igualdad de Oportunidades que cumple con la LIE
- ✓ El Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres que cumple con la LEIV.

ETAPA 2- 3ª. FASE:
Ejecución del presupuesto

4ª. FASE: Liquidación del
presupuesto

Marco Normativo:

Las unidades orgánicas correspondientes en la Alcaldía serán **responsables** de ejecutar las acciones y asignaciones presupuestarias de acuerdo al Plan Anual Operativo y **de la incorporación en estos planes de las acciones afirmativas** del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Género.

Pasos en la ejecución y liquidación del presupuesto

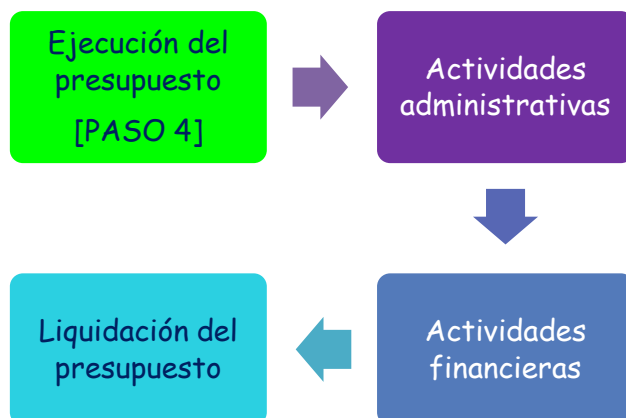


Figura 6 - Etapas en la ejecución y liquidación del presupuesto

Pasos para incorporar el enfoque de género:

PASO 4- EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Corresponderá a la UACI de la Municipalidad:

Acción:

Incluir en los Términos de Referencia (TdR) y contratos **de los formuladores de planes de proyectos**, cláusulas que aseguren el cumplimiento de los objetivos y requerimientos para transversalizar género (Aplicar Herramienta 4, Anexo 2 para muestra de los TdR con estos requerimientos).

Acción:

Incluir en los Términos de Referencia y Contratos **de los contratistas que ejecutarán los proyectos**, cláusulas que aseguren el cumplimiento de los objetivos para avanzar hacia la igualdad de género y/o la eliminación de la violencia contra las mujeres que se hayan incorporado al diseño del proyecto que ejecutarán. Aplicar Herramientas 4 y 5, Anexo 2.

Corresponderá al Alcalde o Alcaldesa y al Concejo Municipal:

Acción:

Asegurar el cumplimiento de los objetivos de igualdad de género y eliminación de la violencia contra las mujeres en los contratos para consultorías y proyectos realizados por la municipalidad. Ver Anexo 2, Herramienta 5.

ETAPA 2- 5ª. FASE: Rendición de Cuentas

Marco Normativo:

Al Concejo Municipal:

El Alcalde informará **mensualmente sobre los resultados** de la ejecución del presupuesto.

A las y los ciudadanos:

El Gobierno municipal **rendirá cuentas de su administración anualmente**, informando sobre aspectos relevantes relativos a:

- a) Estados financieros y presupuestos de los programas, proyectos, servicios municipales y sus respectivas ejecuciones presupuestarias.
- b) Los proyectos de inversión pública en ejecución.
- c) Plan de gobierno y/o plan de desarrollo del municipio

Al ISDEMU:

- d) Informará en lo relativo a las acciones para **la igualdad y prevención de la violencia de género**

A la Corte de Cuentas de la República:

- e) Cuando así lo demande en cumplimiento a sus funciones fiscalizadoras de la hacienda pública y del cumplimiento lo mandado por el Código Municipal en su artículo 4, competencia 29.

Pasos para incorporar el enfoque de género:

PASO 5 - EN EL RENDIMIENTO DE CUENTAS

→ A las ciudadanas y ciudadanos

Acción: Las organizaciones de mujeres:

- ✓ **Deben pedir el rendimiento de cuentas** sobre la ejecución del presupuesto municipal para las acciones afirmativas hacia la igualdad de género y para la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- ✓ Ver Anexo 2, Herramienta 6 para lo que deben preguntar las organizaciones de mujeres en un Rendimiento de Cuentas.
- ✓ Las organizaciones de mujeres pueden hacer uso de **la Ley acceso a la información** para obtener esta información

El formato del resumen del presupuesto municipal se presenta en la Figura 2, indicando en negrita a donde se pueden incorporar acciones afirmativas. El Anexo 3 muestra el formato del Presupuesto para las Inversiones del FODES.

Figura 2. Formato de un presupuesto municipal:

| ALCALDIA MUNICIPAL DE : PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO ____ CIFRAS EXPRESADAS EN DÓLARES AMERICANOS | | | |
|--|--|---|--|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | PRESUPUESTO DE EGRESOS | |
| Impuestos Municipales Tasas | | Remuneraciones permanentes (con acciones afirmativas) | |
| Derechos | | Adquisición de bienes y servicios (con acciones afirmativas) | |
| Prestación de servicios Multas e Intereses por Mora | | Gastos financiero | |
| Arrendamientos | | Transferencias corrientes | |
| Otros ingresos no clasificados | | Inversiones en activo fijo | |
| Transferencias Corrientes del Sector Público | | Amortización de endeudamiento | |
| Transferencias de Capital del Sector Público | | | |
| Empréstitos internos | | | |
| Saldos Iniciales de Caja y Bancos | | | |
| Totales | | Totales | |

ETAPA 3- IDENTIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE GASTOS ETIQUETADOS DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ETAPA 3. Identificar las asignaciones presupuestarias de género e integrarlas en la línea presupuestaria de género

Hay dos rutas para incorporar los gastos etiquetados de género en el proyecto del presupuesto municipal:

- I. Analizando los gastos municipales en las diversas líneas presupuestales (administrativa y de proyectos) para identificar lo que ya se invierte en medidas afirmativas para mujeres y en promover la igualdad de oportunidades en la administración municipal.
- II. **A través de un Diagnóstico Municipal con Análisis de género**, y la elaboración de un Plan de Acción para promover la Igualdad de Género y una Vida Libre de

Violencia para las Mujeres del Municipio, que se vuelve parte del Plan de Desarrollo Municipal. Los pasos para realizar una Planificación con Enfoque de Género se detallan en otros manuales de esta misma serie. Este proceso se ilustra en la figura 8.



Figura 7- Integración de líneas presupuestarias con Gastos etiquetados de Género en un solo Anexo de Resultados de Género.

A continuación se describirán los pasos para la Ruta I, que es la apropiada cuando no se ha elaborado todavía un diagnóstico municipal con análisis de género.

Luego se describe la Ruta II, que es el ideal, cuando el Plan de Desarrollo Municipal se basa en una planificación con enfoque de género que incluye un Diagnóstico con análisis de género.

RUTA I- IDENTIFICACIÓN DE "OTROS GASTOS" ETIQUETADOS DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

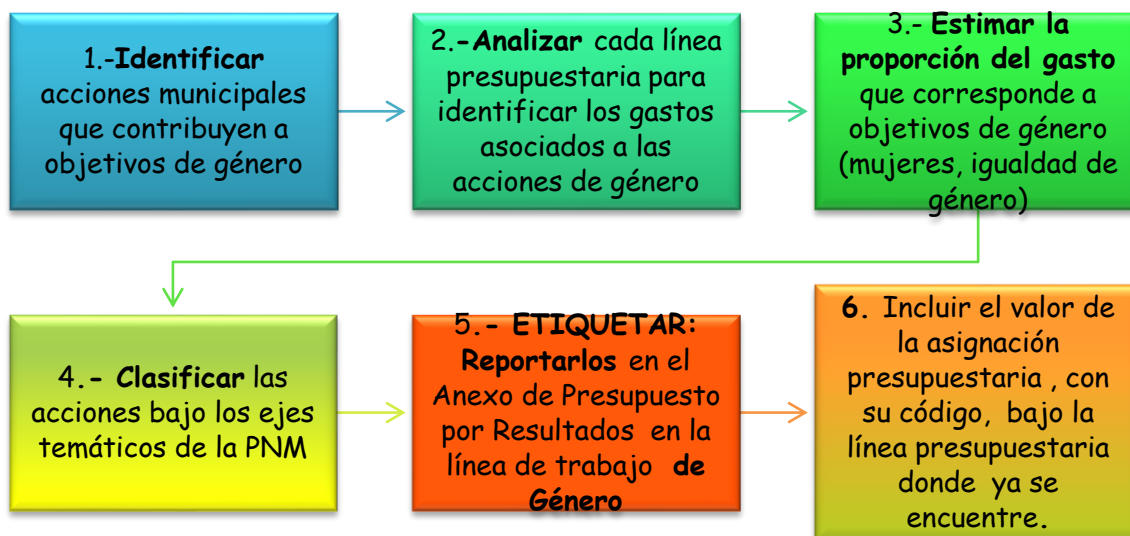


Figura 8 - Ruta para identificar "otras acciones etiquetadas de género"

Pasos para incorporar el enfoque de género:

Ruta I-Paso 1- Identificar acciones en la Alcaldía que contribuyen a los objetivos de género municipales.



Ruta I - Paso 2.-Analizar cada línea presupuestaria para identificar los gastos asociados a las acciones de género

¿Quién lo hace? La UFI en colaboración con la Unidad de la Mujer/Género

¿Cómo se hace?



Para el gasto etiquetado orientado a beneficiar mujeres y niñas:

Identificar **asignaciones presupuestarias en el gasto general que benefician mayoritariamente a:**

- ➔ Mujeres, Niñas, Género, Equidad, Salud Reproductiva, Cáncer cérvico-uterino y de mama, Otras que hagan referencia directa a la situación y condición de las mujeres y niñas.
- ➔ Unidad de la Mujer o Género, Oficina, Centro, Coordinación, Comisión, Consejo, Casa de la Mujer, Refugio para Mujeres maltratadas, etc. que atiendan a las mujeres.

Para el gasto etiquetado orientado a promover la igualdad de oportunidades:

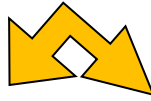
Identificar asignaciones presupuestarias para **promover la equidad y la igualdad de oportunidades** al interior de su administración.

- ➔ Cuánto se gasta en acciones afirmativas en la contratación de personal (Ej. porcentaje mínimo de mujeres a emplear)
- ➔ Prestaciones diferenciadas por género tales como permisos parentales pagados, licencias, paquetes, regalos, despensas, etc.
- ➔ En Capacitación para fortalecer la situación laboral y personal de las mujeres o sobre cuestiones de masculinidad para los hombres.
- ➔ Implementación de servicios municipales que apoyan poder trabajar, como podrían ser las guarderías o comedores infantiles.

Ruta I - Paso 3.- Estimar la proporción del gasto que corresponde a objetivos de género (mujeres, igualdad de género)

¿Quién lo hace? La Unidad de Género, la UFI, con la unidad organizativa encargada del proyecto.

¿Cómo se hace?



Opción 1: costos directos

Calcular o estimar el costo de la porción del gasto o inversión que **directamente** beneficia a las mujeres o avanza hacia la igualdad o previene la violencia de género, para cada acción.

Opción 2: estimar la proporción que llega a las mujeres

Estimar los costos como porcentaje del total, que es igual al porcentaje de la población femenina en relación al total de la población beneficiaria de la acción.

Ejemplo:

Opción 1: Costos directos de los Servicios de atención a la violencia de género:

- 1) Alquiler de casa refugio --- \$ 10
- 2) Psicólogas que atienden población vulnerada: \$ 20
- 3) Alimentos para refugios: \$ 10

Total presupuesto etiquetado: \$ 40

Opción 2: Valor del proyecto \$ 100.

% de población femenina en los cantones beneficiarios:

Cantón x: $50\% \times \text{total de población (200)} = 100$

Cantón y: $40\% \times \text{total de población (100)} = 40$

Cantón z: $60\% \times \text{total de población (100)} = 60$

Total: $100 + 40 + 60 = 200$

% de la población beneficiaria: $= 200 / \text{total población (200+100+100)} = 50\%$

Presupuesto etiquetado de género: $50\% \times \$ \text{valor del presupuesto del proyecto } (\$100) = \$50$

Total presupuestado etiquetado = \$ 50

Ruta I - Paso 4.- Clasificar cada acción bajo el eje temático de la Nacional de la Mujer que mejor le corresponda.

¿Quién lo hace? La unidad de Género o de la Mujer

¿Cómo se hace?

Se selecciona en base al resultado de la acción, si contribuirá a uno de los ejes de la Política Nacional de la Mujer, listados a continuación:

1. **Autonomía económica** (Empleo, ingresos y activos, control y acceso de esos recursos)
2. **Vida libre de violencia** (violencia de género, violencia intrafamiliar, delincuencia, violencia institucional, entre otras)
3. **Educación incluyente** (acceso a la educación formal e informal, alfabetización, infraestructura educativa, inversiones municipales en educación)
4. **Salud integral** (acceso a servicios, a infraestructura, a personal de salud, condición de salud de la población, servicios de salud reproductiva, acceso a educación sexual y reproductiva).
5. **Cuido y protección social** (niveles de pobreza económica, acceso a vivienda, agua, saneamiento, electricidad, transporte; acceso y control de los recursos y bienes del hogar, roles de género, triple jornada de trabajo- productivo, reproductivo, social)
6. **Participación ciudadana y política** (acceso a tomar decisiones, niveles comunitario, municipal, nacional)

Medidas incorporadas en la Política municipal de género o mujer:

7. **Estrategias para la transversalidad de género**, avance hacia la igualdad (gestión del conocimiento, deconstrucción de patrones culturales que fomentan la desigualdad) y para la prevención de la violencia de género.
8. **Monitoreo y seguimiento de la transversalización de género**

Ruta I - Paso 5.- ETIQUETAR: Reportarlos en el Presupuesto por Resultados bajo la Línea Presupuestaria de Género

¿Quién lo hace? La UFI (con asesoría de la U de Género o de la Mujer)

¿Cómo lo hace?

Elaborar un Anexo: Resultados del presupuesto de Género

1. Elaborar una línea para "otras acciones etiquetadas de género"
2. Listar en ella, para cada eje temático de género, las acciones con sus asignaciones presupuestadas calculadas en el paso 4.
3. Sumar los valores de las asignaciones listadas, y ponerlos bajo subtítulo: sub total de "otras acciones etiquetadas de género"

→ Ejemplo:

Anexo: Resultados del Presupuesto de Género

| Línea: Otras acciones etiquetadas de género | | | | |
|---|--|---|--|-------------|
| Código | Rubro de inversión (Programa) | Proyectos | Presupuesto etiquetado género | Saldo total |
| ---- | Agua potable | Nuevas instalaciones en cantones x, y, z | 50% (población femenina) x 30,000= \$15,000 | \$15,000 |
| ---- | Becas para educación media y universitaria | Becas a jóvenes femeninas (40% del fondo) | 40% x \$20,000= \$8000 | \$ 8,000 |
| ---- | Pago de docentes en centros educativos | Docente para cantón X | 60% población infantil femenina en CE x \$5000 subsidio = \$3000 | \$3,000 |
| | | Sub-total Otras acciones etiquetadas de género: | | \$26,000 |

RUTA II- IDENTIFICACIÓN DE GASTOS ETIQUETADOS DE GÉNERO PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO

Este tipo de gasto se obtiene como resultado de un proceso de hacer un diagnóstico municipal con análisis de género que define causas, efectos y las acciones necesarias para lograr la igualdad de género; es continuado con la elaboración de un Plan de Acción para promover la Igualdad de Género y un Vida Libre de Violencia. Este plan se integra al Plan de Desarrollo Municipal.

Si una municipalidad no tiene aún este Plan, puede elaborar su presupuesto con enfoque de género aplicando solamente la Ruta I.

Sin embargo es aconsejable que incluya en su presupuesto el costo de realizar el diagnóstico con análisis de género y el Plan de Acción de Género en el próximo año.

Las municipalidades que tienen Plan de Acción de la Mujer o de Género, deben seguir la Ruta II además de la Ruta I.

PREPARACIÓN PARA INICIAR LA RUTA II:

Haber llevado a cabo un **diagnóstico municipal con análisis de género**, elaboración de un **Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Género** que contiene:

Objetivo General

Objetivos específicos

Resultados esperados

Indicadores de Objetivos y resultados

Actividades para lograr los resultados

- ✓ Las Actividades especifican A Quién van dirigidas.
- ✓ La ejecución de Actividades por Resultado se programan en el PAO.

Insumos requeridos para las actividades

Presupuesto con el costo de los insumos para las actividades

- ✓ Si el presupuesto para las acciones afirmativas que se han incluido en el Plan no se ha calculado, ver el **anexo 4 para un ejemplo de cómo elaborar el presupuesto de una actividad**.

Antes de proceder a la siguiente sección, **asegurar que el presupuesto ha sido calculado** para todas las acciones afirmativas que requieren **recursos municipales para su ejecución**.

RUTA PARA GASTOS ETIQUETADOS QUE RESULTAN DE LA PLANIFICACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Los pasos a seguir en la Ruta II se ilustran en la Figura 10.

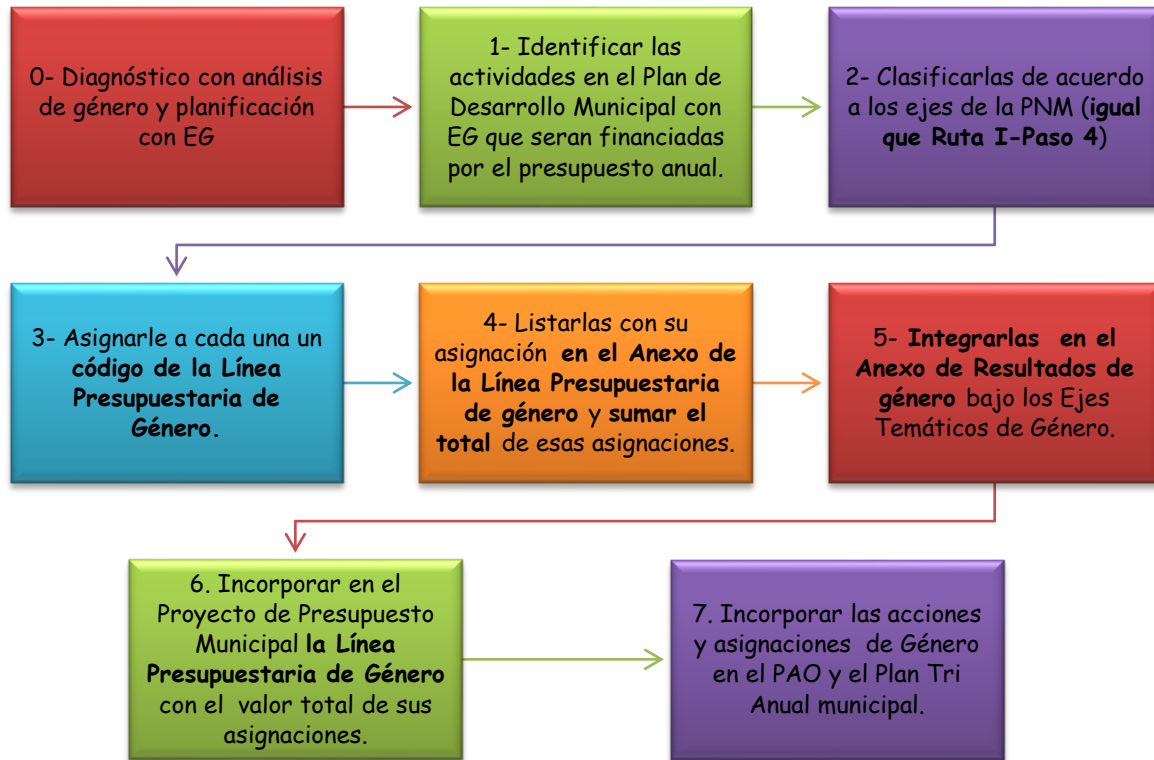


Figura 9- Identificación de los gastos etiquetados de género para acciones que resultan de la planificación con enfoque de género.

Los pasos que no han sido cubiertos en las rutas anteriores, se detallan a continuación.

Ruta II- Paso 3- Asignarle a cada una un código de la Línea Presupuestaria de Género.

¿Quién lo hace? La UFI (con asesoría de la U de Género o de la Mujer)

¿Cómo lo hace?

- **Desarrollar un sistema de códigos** para rastrear proyectos de género de acuerdo a los ejes temáticos de la PNM, para poder reportarlos de acuerdo al eje. Por ejemplo:

Códigoxxx1-Proyectos o actividades que promueven la **Autonomía económica**

Códigoxxx2-Proyectos o actividades que promueven una **Vida libre de violencia**

Código xxx3-Proyectos o actividades que promueven la **Educación incluyente**

Código xxx4-Proyectos o actividades que promueven la **Salud integral**

Código xxx5-Proyectos o actividades que promueven **Cuido y protección social**

Código xxx6-Proyectos o actividades que promueven **Participación ciudadana y política**

Código xxx7-Proyectos o actividades para la **Transversalidad de género**

Códigoxxx8-Proyectos o actividades de **Monitoreo y seguimiento** de la transversalización de género

ESTO AYUDARÁ A LA MUNICIPALIDAD A RASTREAR Y DEMOSTRAR COMO APOYA LA POLÍTICA NACIONAL DE LA MUJER Y LA DE SU MUNICIPIO.



- **Asignar a las actividades** del Plan Municipal con Enfoque de Género **que serán financiadas** el **código presupuestario correspondiente** de acuerdo a los ejes temáticos de la PNM.

Ruta II - Paso 4- Listar las actividades de género con su asignación presupuestaria en el Anexo de la Línea Presupuestaria de género y sumar el total de esas asignaciones.

¿Quién lo hace? La UFI (con asesoría de la U de Género o de la Mujer)

¿Como se hace? Ejemplo

Anexo: Detalles de la Línea Presupuestaria de Género

| Línea de Trabajo: Promoción de la Igualdad de Género y de una vida libre de violencia para las mujeres | | | | |
|--|-------------------------------|---|---------------------------------|-------------|
| Código | Programa (Rubro de inversión) | Proyectos | Presupuesto etiquetado a género | Saldo total |
| xxx1 | Autonomía económica | 1.-Capacitación en microempresas de transformación de alimentos | \$200 | 200 |
| | | 2.- Feria gastronómica y artesanal mensual | 1200 | 1400 |
| xxx2 | Vida libre de violencia | 1.- Celebración del 25 noviembre | 1000 | 2400 |
| Xxx3 | la Educación incluyente | 1.-Talleres de alfabetización de mujeres adultas | \$1000 | 3400 |
| Xxx4 | Salud integral | 1.- Movilización de ambulancias para Casa Materna | \$500 | 3,900 |
| Xxx5 | Cuido y protección social | 1.- subsidio a Guarderías infantiles | \$5000 | 8,900 |
| | | 2.- Apoyo a hogar de ancianas (% de mujeres) | \$3000 | 11,900 |
| Xxx6 | Participación | 1.- Cabildo Abierto de Género | \$100 | \$12,000 |
| Xxx7 | Transversalidad de género | 1.- Diagnóstico con Análisis de género y Plan de Acción de género | \$4000 | \$16,000 |
| Xxx8 | Monitoreo y Seguimiento | 1.- Funcionamiento de Unidad de la mujer | \$5,000 | \$21.000 |
| | | Total | | \$21,000 |

Ruta II- Paso 5- Integrarlas en el Anexo del Presupuesto por Resultados de género bajo los Ejes Temáticos de Género.

- ➔ Este anexo ya contiene los otros proyectos municipales que contribuyen a los objetivos de género, pero que en el Presupuesto Municipal aparecen bajo los códigos de otros proyectos.

→ **¿Quién lo Hace?** La UFI con apoyo de la Unidad de Género / Mujer.

¿Cómo se hace?

- El presupuesto de inversión por resultados complementa al presupuesto anual y se presenta como un anexo del presupuesto del Municipio.
- La estructura básica de un Presupuesto de Inversión por Resultados es la siguiente: i) Programa, ii) Resultados, iii) Producto, iv) Actividades, v) Objetivo, vi) Parámetro.

Ejemplo:

Anexo: Presupuesto por Resultados Sector: Género

LISTAR PRIMERO LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE TRABAJO DE GÉNERO

- Objetivo:** Promoción de la Igualdad de género y de una vida libre de violencia para las mujeres en el Municipio
- Programa xxx1:** Promoción de la Autonomía económica de las mujeres
- Objetivo:** PNM: OE 1.2 Facilitar el acceso y el control por parte de las mujeres, de los activos tangibles e intangibles que permitan crear condiciones sostenibles para la reducción de la pobreza y la exclusión.
- Resultados:** Incrementar el acceso a y control de sus ingresos por las mujeres del municipio.
- Productos:** **Proyecto: xxx1.1** Capacitación en manejo de microempresas que procesan alimentos.
Meta 1: 30 mujeres de los cantones x, y, z capacitadas en manejo de microempresas que procesan alimentos.
Indicador 1: Al final de 2 meses, 100% de las mujeres capacitadas aumentan sus ingresos netos en un 25% a través del procesamiento y venta de alimentos procesados por ellas mismas.
Actividades: Formulación del proyecto, Ejecución de talleres.
Presupuesto etiquetado: \$200.00

**Anexo: Presupuesto por Resultados
Sector: Género**

Proyecto: xxx1.2:Feria gastronómica y artesanal mensual
Meta 2: Etc.
Indicador 2: Etc.
Presupuesto etiquetado: \$1200.00

Programa xxx2: Promoción de una Vida libre de violencia

Objetivo: PNM OE2.1.4 Promover la responsabilidad comunitaria y la solidaridad entre mujeres para establecer redes de apoyo que faciliten a las mujeres el acceso a información, protección y servicios de atención.

Productos: Proyecto xxx2.1: Conferencia y Celebración del 25 de Noviembre Día de la No Violencia de Género

Meta: Etc.
Indicador: Etc.
Actividades: Etc.
Presupuesto etiquetado: \$1000

**LISTAR DESPUÉS LOS OTROS PROYECTOS EN LA UNIDAD
PRESUPUESTAL QUE TIENEN COMPONENTES DE GÉNERO
ETIQUETADOS.**

Otros Proyectos con gastos etiquetados de Género

Programa: Agua Potable

Objetivo: Poner el objetivo que aparece en el proyecto o programa+
Reducir el tiempo usado para obtener agua por mujeres y niñas de los cantones x,y,z.

Productos: Proyecto X0002: Instalación de agua potable en cantones x, y, z.

Meta: Etc.
Indicador: 350 personas (50% son mujeres y niñas) tienen acceso a agua en sus viviendas.
Actividades: etc.
Presupuesto etiquetado: \$15,000

Programa: Fondo de becas para educación media y universitaria

Objetivo: Promover la educación universitaria entre la población del Municipio, especialmente la población femenina.

Productos: Proyecto xxx: Becas a estudiantes femeninas.

Meta/ Indicador: Etc.
Actividades: Etc.
Presupuesto etiquetado: \$8000

Ruta II- Paso 7. Incorporar las acciones y asignaciones de Género en el PAO y el Plan Tri Anual municipal.

¿Quién lo hace? Responsables de la ejecución de las actividades (unidades orgánicas)

¿Cómo lo hacen? Ejemplo

Figura 5. Detalle del Plan Anual de Trabajo por Unidad Presupuestaria

| Institución: Municipalidad de _____ Ejercicio Fiscal: 2014-2015 Área de Gestión: _____ Unidad Presupuestaria: Proyectos del FODES Situación actual: _____ Política Presupuestaria: <i>Mejorar el manejo del presupuesto mediante la incorporación del enfoque de género como criterio de asignación de los recursos institucionales.</i> Objetivo: <i>Entre los establecidos agregar: "Contribuir a las apuestas estratégicas del Plan Quinquenal de Desarrollo en materia de género / Asegurar que las acciones y los servicios desarrollados y entregados por la institución, contribuyan a reducir las brechas de género en el sector de intervención de la Municipalidad."</i> | | | |
|---|---------------------|---|------------------|
| Unidad Presupuestaria | Línea de Trabajo | Propósitos | Montos |
| O2: Proyectos del FODES (o equivalente) | Oxxx: Género | Crear condiciones favorables para la igualdad entre hombres y mujeres. | \$ 21,000 |
| Fuente: Anexo 4. Lineamientos Institucionales para la Igualdad Sustantiva en El Salvador. ISDEMU, Mayo 2013 | | | |

BIBLIOGRAFÍA

Código Municipal. Diario Oficial No. 100, Tomo 375, 4 de junio de 2007.

COMURES. El ABC del Presupuesto Municipal. Equipo técnico BMB-ADEPRO. El Salvador, 2009.

COMURES. *Municipalidades Modernas con Equidad de Género*. Cuadernos de Formación Municipal. Programa de capacitación a la Gestión Pública Local, para candidat@s a Alcaldes y Alcaldesas y Concejos Municipales Electos. Programa PRODUME/GTZ.

Cedano García, Dina. *Presupuestos con Enfoque de Género: El rol del parlamento*. Grupo Parlamentario Interamericano Sobre Población y Desarrollo (GPI)

"Guía No. DGCG - 01/2011. Asunto: Guía Metodológica para la formulación del anteproyecto de presupuesto por áreas de gestión para municipalidades. Ministerio de Hacienda. Dirección General de Contabilidad Gubernamental. República de El Salvador. 2011.

Hofbauer, Helena y Claudia Vinay, Adriana Estrada. *Presupuestos sensibles al género: Herramientas metodológicas. Experiencias internacionales y de México*. FUNDAR. Diciembre 2002.

ISDEMU. Lineamientos Institucionales para la Igualdad Sustantiva en El Salvador. ISDEMU, Mayo 2013

ISDEMU, Plan Nacional de igualdad, equidad y no discriminación para las mujeres salvadoreñas, San Salvador, 2012

ISDEMU. Política Nacional de la Mujer. San Salvador, ISDEMU, 2011.

Ley Fiscal del presupuesto. 2013. Diario Oficial N° 228, Tomo N° 397, 5 de diciembre de 2012.

Ley de Igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres. Diario Oficial, N° 70 Tomo N° 391. 8 de abril de 2011

Ley Especial Integral Para Una Vida Libre De Violencia Para Las Mujeres. D. O. N° 2. Tomo N° 390. 4 de enero de 2011.

Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes (MAM). Análisis del presupuesto del Municipio de Santa Tecla desde la perspectiva de género. San Salvador. Abril 2005.

_____. MAM. *"Estudio técnico sobre la incorporación de la perspectiva de género en los gobiernos locales de 13 municipios de El Salvador, Guatemala y Nicaragua. País: El Salvador"*. Solidaridad Internacional y MAM. Abril 2012.

Monge Guevara, Guillermo. Y Gladys González Rodríguez. *Las experiencias de presupuestos de género en el nivel municipal de los países centroamericanos: un análisis crítico*. AGEM. UNIFEM/PNUD. San José, Costa Rica. Diciembre 2008.

GLOSARIO

| | |
|---------|---|
| COMURES | Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador |
| EG | Enfoque de Género |
| ISDEMU | Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la mujer |
| LIE | Ley De Igualdad, Equidad Y Erradicación De La Discriminación Contra Las Mujeres |
| LEIV | Ley Especial Integral Para Una Vida Libre De Violencia Para Las Mujeres |
| PAO | Plan Anual Operativo |
| PNM | Política Nacional de la Mujer |
| PNIEMS | Plan Nacional de Igualdad y Equidad Para Las Mujeres Salvadoreñas |
| UFI | Unidad responsable de Finanzas |

ANEXO 1: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL: DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

¿QUÉ ES UN PRESUPUESTO MUNICIPAL?

COMURES, en su instructivo **El ABC del Presupuesto Municipal**, define el presupuesto como: un documento donde se resumen los ingresos que obtendrá la Alcaldía Municipal, así como los costos y gastos anuales en los que se ocuparán dichos ingresos, en pro del bien común local.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ELABORAR UN PRESUPUESTO MUNICIPAL?

Por medio de él se asignan los recursos anticipados para el cumplimiento de los fines municipales en un ejercicio o período fiscal, que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

A través del Presupuesto se proyectan acuerdos del Concejo Municipal, operaciones a realizarse y los resultados esperados. Se relacionan normas de orden legal, político, económico y administrativo, que enmarcan la actuación municipal, **por lo tanto, las y los funcionarios y empleados municipales deben seguir, respetar y vigilar que se lleven a la práctica.**

¿QUE DEBE CONTENER UN PRESUPUESTO MUNICIPAL?

Presupuesto de ingresos: es la estimación de los recursos que la alcaldía espera recibir durante el año.

Presupuesto de egresos: Comprende las salidas de fondos para atender las funciones administrativas de la alcaldía, las actividades y los servicios municipales, la inversión en proyectos de infraestructura, sociales y económicos, así como los egresos que corresponden a la inversión y aportes que la alcaldía pueda proporcionar a instituciones públicas o privadas.

Disposiciones generales³: son las normas necesarias, complementarias y explicativas para la ejecución del presupuesto.

³Guía No. DGCG - 01/2011. Asunto: Guía Metodológica para la formulación del anteproyecto de presupuesto por áreas de gestión para municipalidades. Ministerio de Hacienda. Dirección General de Contabilidad Gubernamental. República de El Salvador. 2011.

¿QUÉ SON UNIDADES PRESUPUESTARIAS?

Las unidades presupuestarias expresan el presupuesto de la municipalidad. Constituyen los niveles de la estructura presupuestaria **en los que se realizará la asignación de recursos, se determinará la responsabilidad** en la gestión presupuestaria y se realizará **el seguimiento y evaluación** de los resultados presupuestarios.

De acuerdo a la guía metodológica para elaborar el presupuesto del año 2011, las unidades presupuestarias debían clasificarse en dos tipos:

a) Unidad Presupuestaria de Dirección y Administración: Comprenderá las actividades de dirección superior y los servicios de apoyo y de tipo auxiliar, necesarios para el desarrollo de las unidades operativas, en tal sentido sólo deberá definirse una unidad por cada municipio.

b) Unidades Presupuestarias de Gestión Operativa: Se establecerán de acuerdo a los objetivos funcionales de cada municipalidad y que tienen por disposición expresa, la responsabilidad final de la prestación de un servicio público; es decir, que se conformarán en base a las funciones que constituyen la "RAZON DE SER" de la alcaldía.

La figura 1 presenta un ejemplo de la **descripción de una Unidad Presupuestaria**.

Figura 1. Área de gestión: Igualdad de Género

| Unid. Presup. | Línea de Trabajo | CONCEPTO | COMPOSICIÓN |
|---------------|------------------|---|--|
| 0x | | Inversión para la Igualdad de Género | Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles ejecutados por la alcaldía utilizando diferentes fuentes de financiamiento orientados a lograr la igualdad de género a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la municipalidad. |
| | 0x01 | Formación de capacidades institucionales | |
| | 0x02 | Iniciativas específicas para mujeres | |
| | 0x03 | Programas para la igualdad de género | |

Fuente: Guía Metodológica para la formulación del anteproyecto de presupuesto por áreas de gestión para municipalidades. Ministerio de Hacienda. Dirección General de Contabilidad Gubernamental

¿QUÉ SON LÍNEAS DE TRABAJO?

Son la desagregación de una unidad presupuestaria que constituyen las acciones estratégicas necesarias para el cumplimiento de su gestión.

¿CUÁNDO ES EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE UN PRESUPUESTO MUNICIPAL?

El ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá **someterse a consideración del concejo por lo menos tres meses antes** de que se inicie el nuevo

ejercicio fiscal (*es decir el 1 de octubre de cada año a más tardar*). El concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto.

¿QUE ES EL PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL⁴?

El plan de trabajo es un instrumento que permite **llevar a cabo los fines** de la organización, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, **de manera que se utilicen los recursos con eficiencia, eficacia y economía** y su contenido se enmarca en objetivos, metas, indicadores, actividades, responsables y coordinación.

Dentro del Plan de Trabajo Municipal **deberán estar insertados las medidas y los proyectos** para responder a las brechas de desigualdad de género **encontradas en el diagnóstico de Género Municipal**. En el mejor de los casos, en el Plan de Trabajo Municipal deben estar las **acciones para implementar la política de género o plan de igualdad municipal y los planes de prevención de la violencia** que les mandata la Ley especial integral en su Artículo 29.

El presupuesto del Plan de trabajo **indica cómo y cuándo debe ser ejecutado** el presupuesto municipal.

¿QUE ES UN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR RESULTADOS?⁵

El **Presupuesto de Inversión por Resultados** es una herramienta de gestión del gasto público, que concibe a los órganos de la administración como unidades gerenciales, con la misión de generar valor público para los ciudadanos.

El **presupuesto de inversión por resultados** complementa al presupuesto anual y se **presenta como un anexo del presupuesto del Municipio**.

El presupuesto de inversión por resultados **establece una relación directa** entre los gastos y los bienes y servicios finales (**productos y resultados**) que cada entidad o sector se compromete a entregar, **con los recursos presupuestarios que le han sido asignados**.

⁴Guía Metodológica para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión para Municipalidades. Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Julio 2011.

⁵Guía Metodológica para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión para Municipalidades
. Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Julio 2011.

ANEXO 2: HERRAMIENTAS PARA ALCALDES, ALCALDESAS Y CONCEJOS MUNICIPALES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Herramienta 1: Ejemplo de **enunciado** relativo a la política de género municipal para la sección de "prioridades en la asignación de recursos" del marco institucional del presupuesto.

Entre las prioridades en la asignación de recursos están "asegurar las condiciones administrativas, socio políticas y culturales que exigen la igualdad de derecho, la igualdad de hecho y la eliminación de las discriminaciones entre las y los ciudadanos salvadoreños"; y, "la prevención y atención de la Violencia contra las Mujeres, para promover el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia."

Herramienta 2: Ejemplo de **enunciado** relativo a la política de género municipal en la sección de "disposiciones generales" del presupuesto.

En el presupuesto municipal se han asignado recursos municipales para el cumplimiento de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres, apoyando acciones que avanza hacia la igualdad de las mujeres con los hombres; y, para el cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres, apoyando acciones para la sensibilización sobre, y prevención de la violencia contra las mujeres".

Herramienta 3: Preguntas que debe hacer el Alcalde o Alcaldesa y el Concejo Municipal sobre el presupuesto municipal con enfoque de género que van a aprobar

1. Las asignaciones presupuestales para inversiones etiquetadas de género, ¿suman al menos un total que represente el **10% del presupuesto municipal**?
2. ¿Se han asignado en el presupuesto **recursos para las medidas de acción afirmativa para las mujeres** recomendadas en el Diagnóstico y Plan de Desarrollo con Enfoque de Género?
 - ✓ Medidas que cumplan con la Política Nacional de la Mujer (PNM)
 - ✓ Que cumplan con el Plan de Igualdad de Oportunidades que cumple con la LIE.

- ✓ Que cumplan con el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres
- 3. Las otras acciones con presupuesto etiquetado de género, ¿ayudarán a reducir las brechas de género y a asegurar la igualdad de oportunidad en el acceso de las mujeres en los ejes temáticos de la Política Nacional de la Mujer?

Herramienta 4. Ejemplo de cláusulas sobre inclusión de enfoque de género en Términos de Referencia para formuladores de proyectos y contratistas que los ejecuten.

A continuación se presentan las categorías que normalmente se incluyen en los Términos de Referencia para llamados a Licitación o para Compras Directas de consultores/as para formular carpetas de proyecto y para ejecutar las carpetas de proyectos.

Se han incluido una muestra de las cláusulas que se deberían incluir en cada sección enumerada abajo.

1.- ANTECEDENTES

- ➔ "Como parte de la entrada en vigencia de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y no Discriminación contra las Mujeres (Artículo 29), el gobierno local debe realizar acciones permanentes orientadas a lograr la igualdad de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida personal colectiva. Para esto, el gobierno municipal debe integrar los Principios de Igualdad y No discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus competencias, por lo que está obligado a aplicar la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género en esta consultoría."

2.- OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL:

Poner el objetivo general del proyecto en cuestión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Poner los objetivos específicos del proyecto

Agregar como objetivo específico:

a) Para formuladores de proyecto

- ➔ "Identificar, aplicando el Análisis de género, las brechas de género y edad que hay / habrá en el goce de los beneficios del proyecto y en el acceso a la toma de decisiones relacionadas al proyecto, para la población beneficiaria y/o que será afectada por el proyecto."

b) Para contratistas ejecutores de proyectos

- ➔ "Implementar las acciones afirmativas en el plan del proyecto orientadas a reducir las brechas de género y edad que hay en el goce de los beneficios del proyecto y en el acceso a la toma de decisiones relacionadas al proyecto, para la población beneficiaria y/o que será afectada por el proyecto."

3.- ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA CONSULTORÍA

a) Para formuladores de proyecto

Durante el desarrollo de esta consultoría el/la consultor/a deberá:

- Poner lo pertinente al tema del proyecto.

Y, agregar:

- ➔ "La consultoría incluirá realizar un análisis de género de la población beneficiaria y de la población afectada por el proyecto, para identificar la dinámica familiar y comunitaria con respecto al acceso y control de mujeres y hombres al servicio o bien que proporcionará el proyecto, y el acceso y poder de mujeres y hombres a tomar decisiones con respecto al proyecto.
- ➔ El/la consultor/a relacionará los resultados con el diseño del proyecto, para asegurar la inclusión de criterios y acciones afirmativas que aseguren la igualdad de acceso a los beneficios del proyecto y a los procesos participativos de tomar decisiones del proyecto de las mujeres con respecto a los hombres."

b) Para contratistas ejecutores de proyectos

Y, agregar:

- ➔ La empresa consultora deberá revisar el diagnóstico situacional de género elaborado para el proyecto y asegurar que su plan de trabajo contiene criterios y acciones afirmativas que aseguren la igualdad de acceso a los beneficios del proyecto y a los procesos participativos de tomar decisiones del proyecto por mujeres y hombres."
 - Los TDR deben **incluir acceso al diagnóstico con análisis de género** que realizó el Formador de proyectos, para que en el Llamado a Licitación **puedan diseñar la propuesta con enfoque de género.**
- ➔ "La empresa consultora **deberá incluir en su equipo consultor una experta en el tema de transversalización de género** y garantizar que sensibilizará a todo su personal en el tema de igualdad de género para asegurar la implementación de todas las actividades del proyecto con un enfoque de género, garantizando la igualdad de oportunidades con respecto al acceso y control de mujeres y hombres al servicio o bienes que proporcionará el proyecto, y el acceso y poder de tomar decisiones con respecto al proyecto.

4.- PRODUCTOS A ENTREGAR

a) Para formuladores de proyecto

Producto x: Carpeta con diseño del proyecto

Para este producto agregar:

- ✓ "La carpeta diseñada deberá incluir el resultado del análisis de género de la población beneficiaria y afectada potencialmente, y las acciones afirmativas incluidas que asegurarán la igualdad de acceso de mujeres y hombres a los beneficios del proyecto y a los procesos participativos de tomar decisiones del proyecto."

b) Para contratistas ejecutores de proyectos

Producto x: Plan de ejecución del proyecto

Para este producto agregar:

- ✓ "La propuesta de ejecución del proyecto deberá incluir acciones afirmativas que asegurarán la igualdad de acceso de mujeres y hombres a los beneficios del proyecto y a los procesos participativos de tomar decisiones del proyecto. Estas acciones deben ser coherentes con las brechas de género identificadas en el diagnóstico con análisis de género del proyecto".

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Entre las cláusulas para esta sección incluir:

a) Para formuladores de proyecto

- ✓ "El consultor o equipo consultor que formulará la carpeta del proyecto deberá demostrar su **capacidad académica y experiencia práctica** en realizar el análisis de género y planificación con enfoque de género para el sector técnico del proyecto."

b) Para contratistas ejecutores de proyectos

- ✓ "El equipo consultor del ofertante deberá demostrar su **capacidad académica y experiencia práctica** en implementar proyectos con un enfoque de género para el sector técnico del proyecto. Esto incluye tener personal calificado en el tema de género en su equipo profesional, y haber realizado proyectos con enfoque de género para el tema sectorial"

Para ambos tipos de consultoría:

En el cuadro de evaluación, se da un ejemplo de los criterios que se deben requerir de las y los ofertantes (en negrita).

| N° | CRITERIO DE SELECCIÓN | | VALORACIÓN |
|------|--|-----------------|------------|
| 1 | Preparación académica del/la coordinador/a de la consultoría | | Máx. 20% |
| | Estipulación 1 | | |
| | Estipulación 2 o más | | |
| 1.1. | Estipulaciones sobre la formación especializada en el tema de la consultoría | Máx. 15% | |
| "1.2 | Formación especializada en Género | Máx. 5% | |
| | Formación Superior a nivel de Diplomado o más | 5% | |
| | Cuenta con al menos tres (3) cursos o un aproximado de 100 horas, talleres u otras acciones de formación en la temática Género. | 4% | |
| | Cuenta con menos de tres (3) o un aproximado de 60 horas, talleres u otras acciones de formación en la temática Género. | 3% | |
| | No cuenta con formación especializada en Género (No califica)." | 0% | |
| 2 | Experiencia profesional de la empresa y/o coordinador/a | | Máx. 30% |
| 2.1 | No. o mas experiencias en la temática del proyecto | Máx. 20% | |
| "2.2 | 5 ó más experiencias aplicando el enfoque de género" | Máx. 10% | |
| 3 | Pertinencia de la oferta técnica | | Máx. 40% |
| 3.1 | Presenta una metodología específica para realizar el trabajo de la consultoría | Máx. 30% | |
| "3.2 | Indica claramente las actividades de transversalización de género para cada uno de los productos solicitados." | Máx. 10% | |
| | Total | | 100% |

→ Se sugiere que en el puntaje de evaluación, los criterios de selección relacionados al tema de Género **sumen no menos del 25%**.

6.- COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Requisito del proceso, recomendado:

- ✓ Asegurar que en el comité de evaluación de ofertas participa una persona competente en el tema de Género que pueda **evaluar el componente de género y**

asignar puntaje a esta porción de cada propuesta. Esta persona puede ser la responsable de la Unidad de la Mujer, donde hay una.

7.- REDACCIÓN DEL CONTRATO DEL CONSULTOR

- ✓ El departamento legal de la Alcaldía debe asegurar que en el contrato del consultor o consultora adjudicado, se incluyen las mismas cláusulas que estaban en los Términos de Referencia (ver cuadro con Lista de Chequeo).
- ✓ El Alcalde o alcaldesa, antes de firmar el contrato debe asegurar que las cláusulas en los Términos de Referencia son incluidas en el contrato (ver cuadro con Lista de Chequeo).
- ✓ El Consejo Municipal antes de aprobar un contrato de proyecto debe asegurar que las cláusulas en los Términos de Referencia son incluidas en el contrato (ver cuadro con Lista de Chequeo).

LISTA DE CHEQUEO ANTES DE FIRMAR CONTRATO CON CONSULTORES PARA ALCALDE O ALCALDESA, CONCEJO MUNICIPAL, DEPARTAMENTO LEGAL

En los Objetivos de los Términos de Referencia del contrato:

Para formuladores de proyectos:

- ✓ Identificar, a través del Análisis de género, las brechas de género y edad que hay / habrá en el goce de los beneficios del proyecto y en el acceso a la toma de decisiones relacionadas al proyecto, que existe entre la población beneficiaria y/o que será afectada por el proyecto.

Para contratistas ejecutores de proyectos

- ✓ "Implementar las acciones afirmativas en el plan del proyecto orientadas a reducir las brechas de género y edad que hay en el goce de los beneficios del proyecto y en el acceso a la toma de decisiones relacionadas al proyecto, para la población beneficiaria y/o que será afectada por el proyecto."

En la Metodología de los TDR del contrato:

Para formuladores de proyectos:

- ✓ La consultoría incluirá realizar un análisis de género de la población beneficiaria y de la población afectada por el proyecto, para identificar la dinámica familiar y comunitaria con respecto al acceso y control de mujeres y hombres al servicio o bien que proporcionará el proyecto, y el acceso y poder de tomar decisiones con respecto al proyecto de hombres y mujeres.
- ✓ El/la consultor/a relacionará los resultados con el diseño del proyecto, para respaldar la inclusión de criterios y acciones afirmativas que aseguren la igualdad de acceso a los beneficios del proyecto y a los procesos participativos de tomar decisiones del

proyecto de las mujeres con respecto a los hombres.

Para contratistas ejecutores de proyectos:

- ✓ La empresa consultora deberá revisar el diagnóstico situacional de género elaborado para el proyecto y asegurar que su plan de trabajo contiene criterios y acciones afirmativas que aseguren la igualdad de acceso a los beneficios del proyecto y a los procesos participativos de tomar decisiones del proyecto por mujeres y hombres."
- ✓ "La empresa consultora **deberá incluir en su equipo consultor una experta en el tema de transversalización de género** y garantizar que sensibilizará a todo su personal en el tema de igualdad de género para asegurar la implementación de todas las actividades del proyecto con un enfoque de género, garantizando la igualdad de oportunidades con respecto al acceso y control de mujeres y hombres al servicio o bienes que proporcionará el proyecto, y el acceso y poder de tomar decisiones con respecto al proyecto.

Productos:

Para formuladores de proyectos:

- ✓ La carpeta diseñada deberá **incluir el resultado del análisis de género** de la población beneficiaria y afectada potencialmente, **y las acciones afirmativas** incluidas que asegurarán la igualdad de acceso de mujeres y hombres a los beneficios del proyecto y a los procesos participativos de tomar decisiones del proyecto.

Para contratistas ejecutores de proyectos:

- ✓ "La propuesta de ejecución del proyecto deberá incluir acciones afirmativas que asegurarán la igualdad de acceso de mujeres y hombres a los beneficios del proyecto y a los procesos participativos de tomar decisiones del proyecto. Estas acciones deben ser coherentes con las brechas de género identificadas en el diagnóstico con análisis de género del proyecto".

Currículo del consultor/a o empresa seleccionado/a incluye:

Para formuladores de proyectos

- ✓ **Capacidad académica y experiencia práctica** en realizar el **análisis de género y planificación con enfoque de género** para el sector técnico del proyecto.

Para contratistas ejecutores de proyectos:

- ✓ Equipo profesional incluye como mínimo **un/a experta en el tema de género** con experiencia en ejecutar acciones con enfoque de género y sensibilización en el tema de género. Idealmente la empresa debe tener experiencia en ejecutar proyectos con enfoque de género.

8.- AL FINAL DEL PROYECTO - PAGO FINAL

El Alcalde o Alcaldesa, antes de aprobar el pago final, asegurar que:

- ✓ la carpeta formulada incluye un **análisis coherente** de los temas de acceso y control del servicio que el proyecto proporcionará;
- ✓ **que en el diseño del proyecto, el involucramiento de beneficiarios es coherente con las brechas de género** identificadas en el análisis de género de la población beneficiaria y la afectada por el proyecto.
- ✓ que el diseño responda al problema identificado **con una solución práctica y factible**.

Herramienta 5. Preguntas para verificar cumplimiento del enfoque de género en contratos de formuladores de proyectos y contratistas ejecutores de proyectos, por alcaldes/as y Concejos Municipales

- ➔ Identificar para el proyecto cuales son **las acciones afirmativas y de transversalización de género** que han sido incluidas en su Plan de ejecución.
 - a) En el acceso de las mujeres a **participar en las actividades**
 - b) En el acceso de las mujeres en los **espacios de tomar decisiones** del proyecto
 - c) En el acceso de las mujeres a los **beneficios que brinda el proyecto**
- ➔ Identificar para estas acciones, **cuales son los INDICADORES** que serán mejorados al realizarlas.
- ➔ Preguntar, revisar en los informes, **si estas acciones fueron ejecutadas**.
- ➔ Preguntar **la medida de los indicadores** para estas acciones, y ver si han logrado alcanzar lo planeado o no, y porqué.

Herramienta 6. Preguntas para organizaciones de mujeres sobre rendimiento de cuentas para el cumplimiento de objetivos de igualdad y eliminación de la violencia de género.

- ➔ Identificar para el proyecto cuales son **las acciones afirmativas y de transversalización de género** que han sido incluidas en su Plan de ejecución.
 - a) En el acceso de las mujeres a **participar en las actividades**
 - b) En el acceso de las mujeres en los **espacios de tomar decisiones** del proyecto
 - c) En el acceso de las mujeres a los **beneficios que brinda el proyecto**

- ➔ Identificar para estas acciones, **cuales son los INDICADORES** que serán mejorados al realizarlas.
- ➔ Preguntar, revisar en los informes, **si estas acciones fueron ejecutadas**.
- ➔ Preguntar **la medida de los indicadores** para estas acciones, y ver si han logrado alcanzar lo planeado o no, y porqué.

Primeramente, es necesario analizar el presupuesto normal de la alcaldía para identificar las porciones de gastos que ya están beneficiando afirmativamente a las mujeres o fomentando la igualdad de oportunidades.

Para esto, las personas responsables de elaborar los presupuestos de cada unidad de la Alcaldía deben trabajar con la **Unidad de la Mujer / de Género**, para identificar las acciones arriba mencionadas en sus unidades y calcular su valor, para incorporarlas Presupuesto Municipal bajo sus líneas presupuestarias.

En segundo lugar, es necesario calcular el presupuesto etiquetado de género que proviene del **Plan Municipal con Enfoque de Género**. Esto requiere primero:

- ➔ Haber realizado o realizar el **Diagnóstico con Análisis de Género Municipal para cumplir con** los requerimientos de la LIE, la LEIV y la Política Nacional de la Mujer.
- ➔ El **presupuesto** elaborado para las acciones afirmativas que se incorporaron al **Plan Municipal con Enfoque de Género**, arriba mencionadas.
- ➔ El **borrador del presupuesto Municipal** elaborado para el año fiscal, **en el cual se incorporarán** los gastos etiquetados (presupuestos de las acciones afirmativas).

La Política Presupuestaria Municipal: Esta sección contiene lineamientos y criterios generales que permiten fijar los objetivos y métodos generales de administración por medio de los cuales se conducen las operaciones de la municipalidad.

El contenido de la política presupuestaria municipal deberá enmarcar:

- ➔ **Dentro del desarrollo social del municipio, se debe indicar cómo la política de género ha sido aplicada en las inversiones o gastos** para reducir las brechas en la desigualdad de género por medio de acciones afirmativas.
- ➔ Debe **listar el presupuesto** asignado para las **acciones afirmativas** que han sido incluidas en el Presupuesto Municipal **y otros gastos etiquetados** para la Igualdad de Género.
- ➔ Establecer **la orientación de los esfuerzos** a realizar, las prioridades dentro de las áreas de atención, la forma de estimar las necesidades de recursos y los criterios a aplicarse para la asignación o distribución de dichos recursos (por ejemplo: en base al Diagnóstico Municipal con enfoque de género y la Política de Género - o de la Mujer- Municipal).
- ➔ Contener las **normas, métodos y procesos de elaboración** del presupuesto municipal.

- ➔ Concentrar la política presupuestaria hacia el **cumplimiento del plan de trabajo de la gestión municipal**, y en procurar alcanzar un nivel superior en el desarrollo económico y social del municipio.
- ➔ **Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia - Artículo 29 (3):establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada** para la ejecución de su Plan Municipal y rendir informe anual sobre el mismo, a los y las ciudadanas de sus municipios y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

ANEXO 3. FORMATO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES MUNICIPALES (FODES)

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE | | | | INGRESO POR TRANSFERENCIA DE FODES 75% | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|----------------|--|---|---|-----|------|-------|------|-------|-------|-----|-----|-----|-----|-----|
| DEPARTAMENTO DE | | | | ENERO | FEB | MAR | ABR | MAYO | JUN | JUL | AGO | SEPT | OCT | NOV | DIC | | |
| PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN | | | | FONDOS PROPIOS PARA PROYECTOS | | | | | | | | | | | | | |
| PROGRAMACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAYO | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | |
| "FODES AÑO ____ " | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SALDO 31 DIC. /AÑO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FODES 2013 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Rubro de inversión | Nombre del proyecto | Lugar | Monto del proyecto | Carpeta | EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | ENE | FEB | MAR | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 1 | Plan de Acción de la Política de Género Municipal | Apoyo a la ejecución de la Política Municipal de Género | cantón x, y, z | Total | (ver anexo con desgloce de carpeta de género) | | | | | | | | | | | | |
| 2 | económicos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Salud | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Canchas | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | agua potable | Introducción de agua potable | Cantón 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Cultural | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | carreteras | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Otros | Construcción de Casa de la mujer | Casco Urb. | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO 4: CÓMO ELABORAR EL PRESUPUESTO DE UNA ACTIVIDAD EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON EQUIDAD DE GÉNERO

Ejemplo de la actividad:

| Actividad | Indicador | Objetivo | Presupuesto |
|--------------------------------------|-----------|---|-------------|
| 1 asambleas ordinarias de las socias | | Rendición de cuentas de las finanzas y planificación anual. | \$1025 |

Cálculo del presupuesto:

| Insumo | No. unidades | Costo x unidad | Total | Municipalidad U de G | Comunidad. |
|--|--|-----------------------|--------|----------------------|------------|
| Transporte | 2 buses | \$100 / bus | \$200 | \$200 | |
| Local y alimentación de participantes | Alimentación (2 comidas) x 100 participantes= 200 unidades | \$3.50 / participante | \$700 | \$700 | |
| Equipo de sonido | 1 equipo x 1 día= 1 unidad | \$25 x 1 día | \$25 | | \$25 |
| Folletos | 100 unidades | \$1 | \$100 | | \$100 |
| Total | | | \$1025 | \$900 | \$125 |

El costo de la actividad en el Plan Municipal con Enfoque de Género será \$1025, el presupuesto municipal cubrirá \$900 y \$125 será buscado entre la cooperación de la comunidad y sector privado.